



UNIAGUSTINIANA
Es creer en ti

CONOCE TODO SOBRE TU PÓLIZA ESTUDIANTIL



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.



¿Qué es la póliza de seguro estudiantil?

La póliza de seguro estudiantil es un beneficio adquirido por la Uniagustiniana con Seguros del Estado, que protege a nuestros estudiantes frente a eventualidades ocasionadas por accidentes.

Importante:

Esta póliza **no** reemplaza los servicios de la EPS, sino que actúa como un complemento de protección.

Vigencia: Del 15 de julio del 2026 al 15 de enero del 2027.

Cobertura: 24/7 en todo el territorio nacional.

¿Qué cobertura tiene la póliza colectiva estudiantes?

- ✓ Auxilio funerario por muerte por cualquier causa o accidental.
- ✓ Gastos de traslado por cualquier causa o accidente.
- ✓ Muerte por cualquier causa o accidental.
- ✓ Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas.
- ✓ Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente.
- ✓ Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente.
- ✓ Riesgos biológicos.
- ✓ Renta diaria por hospitalización a consecuencia de accidente.
- ✓ Gastos médicos por enfermedades tropicales.
- ✓ Auxilio de matrícula o pensión por accidente.
- ✓ Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual.
- ✓ Renta por maternidad.
- ✓ Riesgo químico.
- ✓ Auxilio por desempleo de los padres.

¿A quiénes aplica y en que fechas?

✓ Estudiantes de pregrado, posgrado y modalidad virtual.

Número de póliza

11-68-1000007315

Nota: Durante este periodo solo serán afiliados los estudiantes matriculados.

Contacto

UNIAGUSTINIANA

Dirección Bienestar Institucional
Punto de Atención Primario

direccionbienestar@uniagustiniana.edu.co

analistabienestar@uniagustiniana.edu.co

ASEGURADORA

Bogotá: 601-3078288

Celular: # 388

Línea Nacional: 01 8000 123 010



¿Qué hacer en caso de accidentes?

1. Ubicar la IPS más cercana adscrita a la red de seguros del estado:
 - ✓ Aquí encontraras listado de ubicación de IPS:
<https://www.segurosdevidadalestado.com/pages/UbicaciondeLaIPS>
 - ✓ Llamando a las líneas de atención ASEGURADORA.
2. El estudiante deberá dirigirse de manera inmediata a la IPS, ingresando por el servicio de urgencias y manifestando que la atención derivada del accidente se prestará con cargo a la póliza Estudiantil.
 - ✓ En caso de requerirlo, también puede comuníquese con seguros del estado a las líneas de atención: #388, en Bogotá al 3078288, o a la línea nacional 018000123010, para coordinar la prestación del servicio.
3. Presentar el carné de la universidad o indicar número de póliza: **11-68-1000007315**.
 - ✓ En caso de no portar el documento que lo acredita como asegurado, deberá presentar su documento de identidad e informar que cuenta con la cobertura de la póliza estudiantil de la Uniagustiniana con Seguros de Estado, con el fin de que el personal de urgencias establezca comunicación con la aseguradora a través de las **líneas de atención Bogotá: 601 307 82 88 - Nacional: 018000 123 010 - Celular: #388**



Razones para expiración y/o extinción del amparo

- ✓ Fecha en que termine la vigencia señalada en la póliza.

Vigencia Uniagustiniana hasta el 15/01/2027

- ✓ Cuando el asegurado deje de pertenecer a la entidad tomadora por cualquier causa. (Uniagustiniana)
- ✓ Si el asegurado o la institución dejan por escrito la solicitud de exclusión del servicio.
- ✓ A la finalización de la vigencia de la póliza en curso.
- ✓ Tratándose de amparos opcionales, una vez se haya pagado el límite asegurado en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares.

Pérdida del derecho a la indemnización

El asegurado o el beneficiario quedarán privados de todo derecho procedente de la presente póliza, en los siguientes casos:

1. Cuando la reclamación presentada sea fraudulenta, se sustente en declaraciones falsas o se respalde con medios o documentos engañosos o dolosos.
2. Cuando, al reportar el siniestro, se omita de manera maliciosa la existencia de seguros coexistentes sobre los mismos bienes o intereses asegurados en amparos de carácter indemnizatorio.
3. El beneficiario no tendrá derecho a reclamar la suma asegurada si, como autor o cómplice, ha causado intencional e injustificadamente la muerte del asegurado o ha atentado gravemente contra su vida.

Para mayor información:

Consulta las condiciones generales de tu póliza integral estudiantil.

<https://drive.google.com/file/d/1ekMh1GsXYfEw6NeEi6Wlkb7YfgW6AxcS/view>

Pérdida del derecho a la indemnización

El asegurado o el beneficiario quedarán privados de todo derecho procedente de la presente póliza, en los siguientes casos:

- ✓ Cuando la reclamación presentada sea fraudulenta, se sustente en declaraciones falsas o se respalde con medios o documentos engañosos o dolosos.
- ✓ Cuando, al reportar el siniestro, se omita de manera maliciosa la existencia de seguros coexistentes sobre los mismos bienes o intereses asegurados en amparos de carácter indemnizatorio.
- ✓ El beneficiario no tendrá derecho a reclamar la suma asegurada si, como autor o cómplice, ha causado intencional e injustificadamente la muerte del asegurado o ha atentado gravemente contra su vida.

Para mayor información:

Consulta las condiciones generales de tu póliza integral estudiantil.

<https://drive.google.com/file/d/1ekMh1GsXYfEw6NeEi6Wlkb7YfgW6AxcS/view>